

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 326

TEGUCIGALPA: 10 DE MARZO DE 1909

NUMERO 3.252

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 52.00—Se manda pagar la suma de \$ 16.87—Se manda pagar la suma de \$ 18.00—Se concede un ascenso—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se manda pagar la suma de \$ 74.24—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se declaran sin efecto unos acuerdos—Se aprueba un nombramiento—Se manda pagar la suma de \$ 9.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 25.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se admite la renuncia de un grado militar—Se manda pagar la suma de \$ 275.00—Se manda dar una habilitación—Se aprueba un nombramiento—Se manda pagar la suma de \$ 75.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00.

AVISOS.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS—Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1908.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 52.00

Tegucigalpa 6 de febrero de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se paguen al señor Comandante de Armas del mismo cincuenta y dos pesos, valor invertido en los funerales del Comandante 1º Adón García, muerto al servicio del Gobierno. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 16.87

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la cantidad de diez y seis pesos ochenta y siete centavos por medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Santa Bárbara, se paguen por

aquella Administración de Rentas al Comandante de Armas respectivo Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 12.00

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1909
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca se paguen al Comandante de Armas del mismo diez y ocho pesos, respectivamente, valores invertidos en la compra de un ataúd en que se inhumaron los restos del Sargento 2º Máximo Mendieta, muerto al servicio del Gobierno, y de un galón de petróleo para el servicio del cuartel de aquella plaza. Se imputará á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1909.

En atención á la honradez, aptitudes é importantes servicios que ha prestado en distintas épocas el señor Capitán don Jesús Morales, vecino de Santa Rosa de Copán, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado inmediato superior que le corresponde, mandando á extender el Despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1909.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor Coronel don Salvador López y López, Ma-

yor de Plaza del puerto de Trujillo, el Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar para que lo sustituya en el puesto indicado al señor Tenientecoronel don Balbino Herrera, con el sueldo de ley; rindiendo al señor Coronel López y López las más cumplidas gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Pespire se pague al señor Comandante del mismo la suma de seis pesos, valor del alquiler de dos bestias que ocupó en la conducción á Choluteca de las armas nacionales recogidas en el Distrito. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 74.24

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Intibucá pague al señor Doctor don Vicente Mejía Colindres setenta y cuatro pesos veinticuatro centavos, valor de las medicinas empleadas en la guarnición de La Esperanza durante el mes de enero último. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa 8 de febrero de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al señor Comandante de Armas del mismo ciento cincuenta pesos, valor de sesenta vestidos que necesita para la guarnición de Santa Rosa. Se imputará el gasto á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa. 8 de febrero de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague á don Bartolomé Alvarado veinticinco pesos, valor del arrendamiento de la casa que ocupó el Juzgado de Instrucción Militar del mismo departamento durante dos meses quince días, ó sea del 15 de octubre al 31 de diciembre del año próximo anterior. Impútese á la partida 6ª, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se declaran sin efecto unos acuerdos

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1909.

Habiéndose autorizado la cantidad de cuarenta y dos pesos por acuerdo de 28 del mes próximo anterior, para gastos de escritorio de las juntas de Inscripción Militar del departamento de La Paz, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto los acuerdos de 27 del mismo mes, en que se autorizan dos y seis pesos, respectivamente, para el fin antes enunciado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se aprueba un nombramiento

Tegucigalpa: 8 de febrero 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento que el señor Comandante de Armas del departamento de Valle ha hecho en el señor Comandante 1º Donatilo R. Arias para Comandante Local de Aramesina, en sustitución

del Capitán Simón Robles, quien por causas justas no pudo continuar en el desempeño de aquel empleo. El señor Comandante Arias devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa 8 de febrero de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar por la Receptoría de Rentas respectiva nueve pesos al señor Comandante de Armas de la Sección Militar de Marcala, valor que invirtió en la compra de cuatro y media libras de pólvora negra para los festejos del 1º del presente mes. El gasto impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se autoriza como buena data la suma de \$ 25 00

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el señor Administrador de Rentas del departamento de Olancho la cantidad de veinticinco pesos que entregó al Comandante Eulalio Osorto para gastos de traslación á esta capital, de donde fué llamado por el señor Comandante General de la República. Impútese á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague desde el 8 del presente mes al Coronel don Baltasar Alegría diez pesos mensuales por el arriendo de una casa que en Cholteca sirve para uno de los resguardos de aquella plaza. Impútese á la partida 6ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la suma de \$ 10 00

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de diez pesos, valor del ataúd en que fueron inhumados los restos del músico de la Banda Marcial de Nacaome don Agustín Valencia, quien murió al servicio del Gobierno. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Anselmo Reyes, vecino de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara, la renuncia que hace del grado de Comandante 1º del Ejército, fundándose en que es mayor de 40 años, mandando cancelar el correspondiente Despacho.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la suma de \$ 275.00

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de doscientos setenta y cinco pesos, valor que invirtió en habilitar los individuos de tropa que serán baja en la plaza de Juticalpa y que se dirigirán á sus hogares, en el departamento de Intibucá. Impútese el gasto á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen dos pesos á cada uno de los individuos Juan Domínguez y Luis García, con que se les habilita para que regresen á Inti-

bucá, después de haber prestado sus servicios de guarnición en esta plaza. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se aprueba un nombramiento

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1909

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Comandante Local de Santa Cruz de Yojoa, hecho por el señor Comandante de Armas del departamento de Cortés el 5 del presente mes, en el señor Coronel don Abelardo E. Varela, con el sueldo de ley.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 75 00

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se pague al señor Comandante de Armas del departamento de Atlántida la suma de setenta y cinco pesos, valor de la hechura de 150 uniformes, á cincuenta centavos cada uno, para uso de la guarnición de aquel departamento. Impútese el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al ex-Inspector de Policía y Hacienda Miguel R. Raudales veinte pesos, valor de 8 rifles nacionales que recogió y puso á la orden del señor Guardalmacén de Guerra. La erogación se imputará á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber que este Juzgado, con fecha once del corriente mes, ha señalado la audiencia del sábado trece de marzo próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa situada en "El Portillo del Ocote," construcción de bahareque, cubierta de teja, paredes de estacón, de nueve varas de largo por siete de ancho, con su correspondiente cocina, cubierta de teja, paredes de estacón, con dos corredores la casa, uno al Poniente y el otro al Sur, en un terreno como de una manzana de extensión, y limitada: al Norte, con terreno de los Dávila; al Sur, con terreno de Juana Valladares; al Oriente, con terreno de los mismos Dávila; y al Poniente, con terreno de Alejandro y Juan Francisco Flores, camino de por medio, valorada en doscientos cincuenta pesos.—Otra posesión denominada "El Jicaro" y "El Buey Muerto," cercada en parte, por el Poniente, con alambre, y con madera menuda por el Oriente y el Sur, siendo por el Norte, con piedra. En dicha posesión hay edificada una ranchita, de paredes de estacón, cubierta de teja, que mide, más ó menos, seis varas de largo por cinco de ancho: teniendo, además, dos orillas sembradas de huate y otra de maicillo, y la parte central cubierta de pasto natural. Dicho inmueble está limitado, al Norte, con posesión de Gabino Antonio López y la quebrada de "El Buey Muerto," al Este, con posesión de Coronado Ortega; al Sur, con la quebrada que desemboca en la poza del Remolino, quebrada que media entre la posesión descrita y la de don Agapito Moncada; y al Oeste, con posesión de Gabino Antonio López y la carretera del Sur: este inmueble se halla ubicado en la aldea de Jacaleapa.—Otra posesión situada en "Las Lajas," jurisdicción de Yaguacire, acotada con cerca natural y en parte con cerca de madera, limitada: al Norte, con posesiones de Camilo y Trinidad Matamoros y el "Barranco de las Lajas;" al Este, camino real que conduce á Santa Ana; al Sur, quebrada del "Ojo de Agua" y posesión de Nazario Avila; y por el Oeste, camino real que conduce á Ojojona y posesiones de Luisa Dávila. Dichas posesiones están valoradas: la primera en cien pesos y la otra, ó sea la de "Las Lajas," en ciento cincuenta pesos. Dichos bienes pertenecen á los señores Juan Francisco y Alejandro Flores, vecinos de esta ciudad, con residencia en la aldea de Yaguacire, y se rematarán para el pago de doscientos treinta y siete pesos setenta centavos, el interés legal de dicha cantidad desde el trece de diciembre de mil novecientos siete, que adeudan al señor don Santos Obando, en su carácter de fiador de aquéllos, y las costas de la ejecución. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor por que han sido tasados dichos bienes.—Tegucigalpa: 15 de febrero de 1909.

9-8

GONZALO S. SEQUEIROS, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha nueve del presente mes se han presentado á esta oficina los señores Faustino Salgado, Cecilio Ortega, Rodrigo Ortega, Trinidad Laínez, José Tomás Araujo, Eugenio Araujo y veintidós individuos más, residentes en El Pilguín, de esta jurisdicción, denunciando como baldío el terreno conocido con el nombre de El Plan del Aguacatal, sito en jurisdicción de esta ciudad, propio para la agricultura, de una legua de exten-

sión de Norte á Sur y otra de Oriente á Poniente, próximamente, lindando al Este, con la montaña de "Escobales;" al Oeste, con terrenos del Común de Plazuelas; al Norte, con una de las zonas de la compañía de El Rosario; y al Sur, con la montaña de "La Granadilla." Dentro de este terreno tienen los denunciantes trabajos agrícolas, y piden que, previa declaratoria de bienes nacionales, se les venda, acogiéndose á los privilegios otorgados por el artículo 20 de la Ley de Tierras de 1836. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 16 de febrero de 1909.

10

C. CANALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, para conocimiento del público y demás efectos legales, certifica: que en la solicitud de petición de herencia hecha por la señora Josefina Herrera acerca de los bienes que á su muerte dejó el señor Clemente Mejía Reyes, ha recaído la sentencia cuya fecha y parte resolutoria dicen:—"Juzgado de Letras Seccional.—Amapala: diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve... Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, por autoridad de la ley, de acuerdo con el parecer fiscal y haciendo aplicación de los artículos 714, 1.082 y 1.194 del Código Civil; 1.038, 1.040, 1.042, 1.043 y 1.045 del de Procedimientos, y 40 número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede á la señora Josefina Herrera, de las generales apuntadas, la posesión efectiva á título universal del remanente de los bienes que á su defunción dejó el señor Clemente Mejía Reyes, á beneficio de inventario, y después de cubiertas las deudas y gastos de enterramiento por el encargado testamentario, señor Rafael Salazar, debiendo hacerse la inscripción respectiva en el Registro correspondiente, las publicaciones del caso en "La Gaceta" oficial y los anuncios por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese y extiéndase la certificación de ley.—Baf. C. Dávila V.—Silverio Urbina, Srío."—Es conforme.—Amapala: 23 de febrero de 1909.

15-1

SILVERIO URBINA, Srío.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en esta fecha se ha presentado el señor Ladislao Fajardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Potrerillos, en este departamento, denunciando como baldío un terreno llamado "La Sirena," compuesto de cincuenta hectáreas, poco más ó menos. El terreno es propio para la ganadería, y limita: al Norte, con el río Uña; al Sur y Oeste, con terrenos nacionales; y al Este, con ejidos de Potrerillos, quebrada de Piedra de Afilar de por medio. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 20 de 1909.

30-13

GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Alonso J. Meza, mayor de edad, agricultor, soltero y vecino de El Paraíso, en este departamento, se ha presentado denunciando como baldío el terreno llamado "Quebrada del Cabro," compuesto de una caballería, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, Quebrada del Cabro; al Sur, terreno medido á Ventura Galván; al Este, propiedad de Eduardo Dox; y al Oeste, montaña nacional. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: febrero 3 de 1909.

30-23

GREGORIO DE LEÓN.

